



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°006-2024-GAF/MPR**

Rioja, 02 de febrero del 2024.

### **VISTO:**

La solicitud con Registro N°12688 de fecha 11 de setiembre 2023, Solicitud con Registro N°13030 de fecha 18 de setiembre 2023, Informe N°052-2023-ARyP/ORH-GAF/MPR de fecha 28 de setiembre 2023, Informe N°477-2023-ORH-GAF/MPR de fecha 28 de setiembre 2023, Informe N°066-2023-APyR/ORH-GAF/MPR de fecha 25 de octubre 2023, Informe Legal N°550-2023-OAJ/MPR de fecha 26 de octubre de 2023 y la Certificación Presupuestal N° 0000000048 de fecha 22 de enero 2024;

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía, establecer que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el inciso 5), artículo 195°, que establece que sus competencias son organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, el Personal Municipal comprende a funcionarios, empleados y obreros municipales, los cuales se rigen según las normas aplicables al régimen laboral al que pertenecen; al caso en concreto el trabajador nombrado pertenece al régimen laboral del D.L. N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y modificatorias. Debemos precisar lo establecido en el artículo 51° del D.L. N° 276 que señala: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"; en concordancia con el artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM, que prescribe: "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los siguientes casos: (...) c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM";

Que, mediante la solicitud con Registro N°12688 de fecha 11 de setiembre 2023 y la solicitud con Registro N°13030 de fecha 18 de setiembre 2023, el Sr. Martín Macalapú Cristobal, Sr. Wilian Ruiz Gongora y la Sra. Sandra Mendoza

Página 1 | 5



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Rengifo solicitan se disponga el pago del beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica, previsto en el Art. 16 del Decreto Supremo N°028-89-PCM, conforme al incremento de la remuneración básica (S/50.00) aprobado mediante Decreto de Urgencia N°105-2001;

Que, mediante Informe N°077-2023-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar la información sobre BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES de los siguientes trabajadores: Martin Macalapu Cristobal, Wilian Ruiz Gongora y Sandra Mendoza Rengifo;

Que, mediante proveído de fecha 28 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas; deriva el Informe N°477-2023-O.R.H-G.A.F/MPR y demás antecedentes, a la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que solicita Opinión Legal de conformidad con Artículo 55° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, siendo la Oficina de Asesoría Jurídica el órgano de asesoramiento, responsable de proporcionar asesoría jurídica y legal, así mismo absolviendo consultas sobre asuntos administrativos, legales y tributarios y así proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°066-2023-APyR/O.R.H-GAF/MPR, de fecha 25 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar el reconocimiento de la remuneración básica y el cálculo de beneficio adicional por vacaciones de los trabajadores del D.L N°276, de los siguientes trabajadores:

### SANDRA MENDOZA RENGIFO

N°	PERIODO	RECONOCIMIENTO DE REM. BÁSICA	BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES	MONTO
1	ENERO 2002 HASTA JULIO 2002	S/ 326.67		S/ 326.67
2	15.01.2002 AL 15.01.2023		S/1,050.00	S/1,050.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,376.67</b>

**MONTO POR RECONOCER ES DE: S/1,376.67**

### WILIAN RUIZ GONGORA

N°	PERIODO	RECONOCIMIENTO DE REM. BÁSICA	BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES	MONTO
1	MARZO 2002 HASTA JULIO 2002	S/ 250.00		S/ 250.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2	MARZO 2002 A MARZO 2023		S/1,050.00	S/1,050.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,300.00</b>

**MONTO POR RECONOCER ES DE: S/1,300.00**

## MARTIN MACALUPU CRISTOBAL

N°	PERIODO	RECONOCIMIENTO DE REM. BÁSICA	BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES	MONTO
1	MAYO 2008	NO LE CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DEL REM. BASICA YA QUE EN SU BOLETA DE PAGO FIGURA EL MONTO DE S/50.00 POR DICHO BENEFICIO.		S/ 0.00
2	MAYO 2008 A MAYO 2023		S/750.00	S/750.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 750.00</b>

**MONTO POR RECONOCER ES DE: S/750.00**

Que, con Informe Legal N°550-2023-OAJ/MPR de fecha 26 de octubre 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, que el beneficio adicional por vacaciones previsto en el artículo 16 del Decreto Supremo N°028-89-PCM, se calcula en función a la remuneración básica determinada en el Decreto de Urgencia N°105-2001; el expediente de deberá remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo sobre el reconocimiento y pago de beneficio adicional por vacaciones, emitiéndose el acto administrativo respectivo;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000048, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se realiza la certificación presupuestal para pago de devengados del beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica de los señores Martin Macalapu Cristóbal Identificado con DNI N°00828012, Wilian Ruiz Gongora identificado con DNI N°01020481 y la Sra. Sandra Mendoza Rengifo identificada con DNI N°18072954.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo. - Delegar las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR**, pago de devengados del beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica de los señores Martin Macalapu Cristóbal Identificado con DNI N°00828012, Wilian Ruiz Gongora identificado con DNI N°01020481 y la Sra. Sandra Mendoza Rengifo identificada con DNI N°18072954, conforme al siguiente cuadro:

### SANDRA MENDOZA RENGIFO

N°	PERIODO	RECONOCIMIENTO DE REM. BÁSICA	BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES	MONTO
1	ENERO 2002 HASTA JULIO 2002	S/ 326.67		S/ 326.67
2	15.01.2002 AL 15.01.2023		S/1,050.00	S/1,050.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,376.67</b>

**MONTO POR RECONOCER ES DE: S/1,376.67**

### WILIAN RUIZ GONGORA

N°	PERIODO	RECONOCIMIENTO DE REM. BÁSICA	BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES	MONTO
1	MARZO 2002 HASTA JULIO 2002	S/ 250.00		S/ 250.00
2	MARZO 2002 A MARZO 2023		S/1,050.00	S/1,050.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,300.00</b>

**MONTO POR RECONOCER ES DE: S/1,300.00**

### MARTIN MACALUPU CRISTOBAL

N°	PERIODO	RECONOCIMIENTO DE REM. BÁSICA	BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES	MONTO
1	MAYO 2008	NO LE CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DEL REM. BASICA YA QUE EN SU BOLETA DE PAGO		S/ 0.00

Página 4 | 5



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

		FIGURA EL MONTO DE S/50.00 POR DICHO BENEFICIO.		
2	MAYO 2008 A MAYO 2023		S/750.00	S/750.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 750.00</b>

**MONTO POR RECONOCER ES DE: S/750.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para el registro de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, conforme a la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°000000048**, para pago de devengados del beneficio adicional por vacaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería y Finanzas, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, a los señores Martin Macalapu Cristóbal Identificado con DNI N°00828012, Wilian Ruiz Gongora identificado con DNI N°01020481 y la Sra. Sandra Mendoza Rengifo identificada con DNI N°18072954, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

- C. c. Archivo
- \* Gerencia de Adm. y Finanzas.
- \* Oficina de Asesoría Jurídica
- \* Gerencia de Plan. Presp.
- \* Recursos Humanos.
- \* Interesado.